

NOTA DINAC/U.O.C. N° 319/2025

Asunción, 03 de junio de 2025

Señor  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Dr. Agustín Encina Pérez  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 “ADQUISICION E INSTALACION DE ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS AUTOMATICAS, SENSORES DE MEDICION Y OTROS EQUIPOS PARA LA DMH”, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 462379.

**OBSERVACIONES:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Datos del SICP**

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

**Comentario**

Teniendo en cuenta la Res. DNCP 230/25 artículo 50, no se cumple el plazo tope de recepción de consultas para una LPN: Cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas. No se cumplen los 4 días hábiles previos de acuerdo a la fecha Fecha Límite de Consultas establecida en el SICP.//

**Respuesta:** Con respecto a la observación se hace referencia que al momento de realizar prórroga de apertura, los puntos que son modificados dentro del portal son la fecha de entrega y apertura de sobres con su correspondiente horario, sin dar opción a la modificación de fecha tope de consultas ya que se verifica es proporcionado de forma automática por el sistema en función a los nuevos plazos establecidos en la entrega y apertura de sobres. Por tanto la fecha tope de consulta debería ser el martes 10 de junio del corriente.



Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación , además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones , e impugnarlos si así lo consideran , y en tanto no sea divulgado el llamado , tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.

**Abg. Jorge Paiya  
Coordinador UOC  
DINAC**